



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2022

No. 819

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se deja sin efecto la Resolución por la que se autoriza a Banco Monex, S.A., como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para prestar los servicios de tesorería que se indican, publicada el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, para participar en el Procedimiento de Selección para ocupar ocho plazas vacantes de músicos en la Orquesta Filarmónica 5

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 para el control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, específicamente en los Centros Generadores 12

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Altépetl Bienestar” 14
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades Administrativas para la realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México” 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles” 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar sus Centros Generadores durante el Ejercicio Fiscal 2022 publicadas el 15 de marzo de 2022 22

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la Directora General de Obras 23

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 27

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores 35

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA”, Ejercicio Presupuestal 2022 87

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Administración de Centros Deportivos (Escuelas Técnico-Deportivas)”, para quedar como “Inscripción y Acceso a las Escuelas Técnico Deportivas” 90
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Ferias; Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas”. para quedar como “Festividades, Eventos Recreativos, Educativos y Culturales” 94

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-001-2022 a SACMEX-LP-004-2022, Convocatoria 001.-Contratación de las acciones para llevar a cabo desazolve de las lagunas de regulación en el oriente, así como de presas del poniente de la ciudad 98
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/008/2022 a DGOIV/LPN/017/2022, Convocatoria 002.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación integral de avenidas, trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas, así como mantenimiento a través de repavimentación 103
- ◆ **Escuela de Administración Pública.-** LPN-EAPCDMX-001-2022, Convocatoria 001-2022.- Contratación del servicio de limpieza con suministro de materiales 108

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Kirke, S.A. de C.V. 109
- ◆ Comercializadora y Distribuidora Samcar, S.A. de C.V. 110
- ◆ **Aviso** 111

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/73/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la educación, bienestar y desarrollo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.Nombre de la acción.

Juntos por la educación, bienestar y desarrollo.

2. Tipo de acción social.

De transferencia económica

3. Entidad o dependencia responsable del programa.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

3.1 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión y coordinación de la acción)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación Directa)

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

4. Diagnóstico.

Antecedentes

Esta acción social fue creada en el ejercicio 2020 a través de la cual se convocó a profesionales o especialistas que impartieron cursos de ingreso a la educación media superior y superior a 500 jóvenes; así como para concluir la educación secundaria y media superior, teniendo un éxito en la preparación de estos, respecto a su asignación del 98%.

Durante el ejercicio 2021, derivado de la pandemia originada por el virus de SARS-CoV-2, COVID-19 y ante las medidas como el confinamiento impuestas para evitar la propagación y el contagio de este, la Acción Social no fue llevada a cabo, sin embargo, para este ejercicio con la finalidad de revertir el rezago educativo vivido entre la población debido a esta problemática, la acción social será retomada e implementada nuevamente.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

Esta acción social pretende atender tres derechos fundamentales, que viven los jóvenes de Gustavo A. Madero, el primero de ellos es el derecho a la educación, el segundo, el derecho a la promoción del trabajo y por último el derecho al desarrollo integral. Es por esta razón que la Alcaldía de Gustavo A. Madero pretende impulsar esta acción para especialistas que pongan en práctica sus habilidades, conocimientos y experiencia en estos temas, para coadyuvar en la aplicación efectiva de estos derechos.

La Ley de las personas jóvenes de la Ciudad de México; en el Art. 11 menciona:

Las personas jóvenes tienen derecho a un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional.

El Gobierno procurará que el trabajo de las personas jóvenes no interrumpa su educación y promoverá, en los términos previstos en las leyes y demás disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias e igualitarias, para generar condiciones que permitan a las personas jóvenes:

- a). - La capacitación laboral y el empleo;
- b). - Las prácticas profesionales; o
- c). - El fomento al estímulo de las empresas para promover actividades de inserción y calificación de personas jóvenes en el trabajo.

Apegándonos a este derecho, la Alcaldía a través de esta acción social promueve la capacitación laboral, el desarrollo de proyectos productivos y la creación de los mismos.

La Ciudad de México tiene el promedio de escolaridad más alto del país, 11.1 grados, superior a la media nacional que es de 9.4 grados. Asimismo, una tasa de analfabetismo del 1.1 por ciento, inferior a la tasa nacional del 4.4 por ciento. Sin embargo, persisten las desigualdades entre Alcaldías.

El Sistema Educativo de la Ciudad de México es el segundo más grande del país con una matrícula en el ciclo escolar 2017-2018 de 2,746,818 personas, atendidas por 191,102 docentes en 9,549 escuelas. Del total de estudiantes, 58% cursa la educación básica, 17% la educación media superior y 20% la educación superior (SEP, 2018b:70).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, las entonces Delegaciones Políticas con los mayores niveles de escolaridad fueron Benito Juárez, con el 62% de su población en el nivel superior, Miguel Hidalgo con 52.2% y Coyoacán, con 44.3%. En contraste, las Delegaciones Políticas con los más bajos porcentajes de población con estudios de nivel superior fueron Gustavo A. Madero (29 %), Iztapalapa (21%), Tláhuac (20.2%) y Milpa Alta (13.9%) (INEGI, 2015).

Es por eso que la Alcaldía de Gustavo A. Madero dirige esta acción social a especialistas en educación que aporten sus conocimientos, para llevar a cabo cursos de ingreso a medio superior y superior; así como talleres y actividades enfocadas en la creación de proyectos y asesorías para el desarrollo de los mismos, de igual forma se pretende tener especialistas que brinden apoyo psicológico para el desarrollo cognitivo-emocional de las y los jóvenes.

Definición de población objetivo y beneficiaria

Población Objetivo

Profesores o profesionales que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de la demarcación, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no pueden hacerlo.

Población Beneficiaria:

Se entregarán apoyos a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas), que se desempeñen como facilitadores o docentes en beneficio de los jóvenes de nuestra Alcaldía.

Cabe señalar, que la población beneficiaria no sólo será aquella que recibirá el apoyo económico, también serán aproximadamente 300 jóvenes (usuarios) habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero que quieran recibir cursos de ingreso a la educación media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

Análisis y alternativas

Las escuelas de educación media superior (EMS) de la Ciudad de México absorben el 132.8% de estudiantes egresados de la educación secundaria; esto significa que la entidad atiende también a personas provenientes de los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de México, e incluso de otras entidades. En el ciclo escolar 2017-2018, la cobertura de la EMS en la entidad fue de 121.11% de la población en edad de cursar este nivel (15 a 17 años), reflejándose en estos datos el mismo proceso de atención a estudiantes de otras entidades (SEP, 2018:130). En contraste con los porcentajes de absorción y cobertura de la EMS, la Ciudad de México tiene los más altos del país. La eficiencia terminal en el ciclo escolar 2017-2018 fue de sólo el 55.1 por ciento, la más baja del país y el abandono escolar del 17.9 por ciento, sólo superado por Campeche (18 por ciento). La situación se ha deteriorado en los años recientes, ya que en el ciclo 2014-2015 la eficiencia terminal era del 55.6 por ciento y el abandono escolar era de 17.8 por ciento (SEP, 2015:65). Estos dos indicadores combinados colocan a la EMS en la Ciudad de México como la de peor desempeño en el país.

La matrícula de alumnos en instituciones de educación superior, modalidad escolarizada, en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2017-2018, fue de 561,024 personas, representando el 15% de la matrícula nacional en este nivel y modalidad. El servicio se presta en 702 escuelas de las cuales el 25% es federal, 10% autónomo y 65% es particular (SEP, 2018).

Debido a este rezago educativo que se presenta de nivel básico a medio superior por distintas problemáticas, es que la alcaldía pretende proveer cursos de ingreso de un nivel a otro, para reducir el número de matrículas que no logran entrar a la educación media superior.

De igual forma otra de las problemáticas se pretende atender es la falta de capacitación laboral cuando las y los jóvenes terminan su educación superior, el objetivo es contar con especialistas que contribuirán al desarrollo económico y social de las y los jóvenes que deseen dar forma a sus proyectos o ingresar al ámbito laboral.

Otro de los derechos objetivos de esta acción social es, favorecer el desarrollo de la integridad emocional-cognitiva de las y los jóvenes, a través del apoyo psicológico que darán los profesionales de la salud mental, a la población que así lo requiera.

Se destina como acción social, ya que por la cuestión de temporalidad de los procesos que se desean desarrollar es óptimo por periodos no mayor a 4 meses.

Análisis y similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no guarda similitudes con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Participación Social

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de participación	Modalidad
Sujetos de Derecho o Derechohabientes	Intervención	Individual.	Las personas sujetas de derecho aportaran sus opiniones y puntos de vista sobre la operación de la acción a través de las evaluaciones internas, mediante consultas.

5. Objetivos Generales y Específicos**Objetivo General**

Mejorar la calidad educativa, laboral y social de las y los jóvenes de nuestra Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no tienen el acceso a esta, por medio de la participación de profesionales o especialistas que se desempeñen como facilitadores o docentes.

Objetivo Específico

Entregar un apoyo a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas) que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

6. Metas Físicas

Otorgar una transferencia monetaria a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas (Psicología, Pedagogía, Docencia.) quienes impartirán cursos de ingreso a la educación media superior; así como cursos para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles.

7. Programación presupuestal

Monto Total autorizado:

\$675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2022 cuatro apoyos económicos de \$ 5,625 (Cinco mil Seiscientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los facilitadores de servicios.

8. Temporalidad.

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Etapa	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Marzo 2022
Recepción de documentos	Marzo 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios	Marzo 2022
Impartición de cursos	Marzo - junio 2022
Entrega de apoyos	Marzo - junio 2022

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Vivir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Especialistas (Docente)

-Experiencia comprobable mínima de 2 años en la impartición de cursos de ingreso a media superior.

Especialista (Creación, desarrollo y aplicación de proyectos)

-Experiencia comprobable en la realización de capacitación laboral, desarrollo o aplicación de proyectos.

Donde los aspectos a considerar, para la selección de las y los profesionales o maestros, será:

- Método de enseñanza/didáctica
- Dominio de la materia
- Experiencia comprobable en el trabajo con grupos
- Facilidad de palabra

Los Docentes y/o especialistas impartirán las siguientes materias: Física, Historia Universal, Biología, Español, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal, Historia de México, Matemáticas, Química y Geografía.

Estos elementos serán determinantes para la selección de las y los profesionales en educación, una vez evaluados todos los materiales visuales registrados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, se comunicará con las y los profesionales seleccionados, para finalizar su proceso de selección.

Documentación requerida:

- Cédula de registro (Se proporcionará a la entrega de documentos).
- 1 fotografía tamaño infantil.
- Cedula profesional o Documento de experiencia comprobable.
- Identificación Oficial.
- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Para la recepción de documentos y ejecución de las actividades de la acción social, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Recibidas las solicitudes, la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud, deberá integrar los expedientes de los solicitantes y evaluar que cumplan con los requisitos indicados en el punto 9 de los presentes lineamientos.

Una vez seleccionados profesionistas y/o profesionales aptos de recibir el apoyo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará el listado correspondiente. En base al listado la Dirección General de Desarrollo Social verificará el listado y solicitará el recurso a la Dirección de Finanzas, para hacer el pago correspondiente.

Una vez que la Dirección de Finanzas cuente con el recurso financiero, se lo comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social la que convocará a los beneficiarios para que acudan a recibir el apoyo económico el día y hora que ésta indique. Los cursos que llevarán a cabo los facilitadores de servicios, se realizarán a partir del mes de marzo 2022, en las instalaciones de la Alcaldía (Centro de Atención y Prevención contra las Adicciones) según la disponibilidad de espacios o salones o en línea a través de redes sociales o en su caso a través de la página oficial de la Alcaldía; los horarios se determinarán de conformidad al número de personas inscritas en los cursos y podrán realizarse durante la jornada matutina de 09:00 a 12:00 hrs o vespertina de 16:00 a 19:00 hrs según el tipo de curso a desarrollar por facilitador de servicios.

Los lugares, fechas y horarios específicos se difundirán en las diferentes áreas de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la página de internet y redes sociales de la Alcaldía, durante el mes de marzo 2022.

Los facilitadores de servicios realizarán de acuerdo al tipo de curso de forma general las siguientes actividades:

-Impartirán al menos 6 sesiones por curso a la semana.

- Realizarán junto con los 300 usuarios (aproximadamente) inscritos el desarrollo de guías para ingreso a la educación media superior, análisis de planeación y viabilidad de proyectos juveniles, desarrollo de temas para la conclusión de la educación secundaria y media superior.

- En su caso se apoyarán de recursos audiovisuales para enseñar en línea.

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios (300 aproximadamente) de los cursos que se implementarán mediante esta acción, deberán realizar su registro en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en 5 de febrero esq. Vicente Villada sin número, segundo piso, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir del mes de marzo en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, Área en la que se tendrá disponible el número de cursos a realizarse, los lugares disponibles en cada uno de ellos, la ubicación y los horarios correspondientes.

Las y los jóvenes interesados deberán presentar:

Vivir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

- Identificación Oficial, en caso de menores de edad la identificación deberá corresponder al padre, madre o persona responsable.

- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial.

- Copia de la credencial de inscripción al concurso de asignación 2022 a la educación media superior COMIPEMS.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito, y artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenio, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.” Los trámites y los formatos a realizar son de forma gratuita

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10. Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará y publicará la convocatoria respectiva, en áreas de la demarcación territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero y en la página de internet, redes sociales de la Alcaldía, en la cual se indicará de forma específica la fecha, hora y lugar en la que se deberá entregar la documentación señalada para el ingreso a esta acción social.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso:

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse, podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto de conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las queja a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo a los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana en apego a la normatividad aplicable.

13. Evaluación y monitoreo

Se empleará la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y necesidades específicas del Programa las cuales se reportarán trimestralmente. A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de verificación
PROPÓSITO	Impartir cursos de certificación para concluir educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles	Población maderense beneficiada	Personas que recibieron cursos y/o talleres/población maderense*100	Personas	Anual	No determinado	Informe anual administrativos . Informes de operación. Evaluación interna de la acción social. Informe estadístico del programa.

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes y estadísticas de ingreso al nivel medio superior.
------------	------------------	---	--	----------	-------	------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso, deja sin efectos el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo” para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en Capítulo V De la Dictaminación del AIR, apartados VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL